

COMENTARIO DE CELINA A. LÉRTORA MENDOZA

El escrito “disputativo” de Brenner consiste fundamentalmente en su reflexión a partir de la propia experiencia como docente y como creyente. Por esta razón su mirada tiene dos características: 1) se refiere concretamente a los adolescentes; 2) se refiere a la religión cristiana, y quizá sobre todo a la católica. Sin embargo considero válido ampliar la mirada al espectro de la educación desde la niñez, por una parte, y a otras concepciones religiosas, como corresponde considerar el problema del “costado político” de la enseñanza de religión (de diversas religiones) en un país pluriconfesional con una buena proporción de prescindentes (categoría que incluye agnósticos, ateos positivos, creyentes “tibios” o no comprometidos, laicista en general, etc.).

Mirada la cuestión desde este punto de vista, creo que habría un consenso mayoritario en que

1. la “enseñanza de la religión” en las escuelas públicas es un derecho asegurado constitucionalmente, para todos los creyentes;
2. como contrapartida, incluye el derecho de no recibirla, para los no creyentes;
3. debe asegurarse la “enseñanza de la religión” en la escuela pública a todas las religiones oficialmente reconocidas en el país; lo contrario sería claramente una discriminación, prohibida por las leyes.

Una vez fijados estos tres puntos, que me parecen inatacables, comienzan las perplejidades y las dudas. Como no se puede abordar todo este panorama dubitativo, me centraré sólo en dos preguntas

¿Qué significa “religión”?

¿Qué significa “enseñar” religión?

Con respecto a “**religión**”, creo que el concepto es ya de por sí suficientemente ambiguo y problemático como para constituir un problema en sí mismo, sobre el cual hay escritas bibliotecas enteras. No me propongo encarar esto, no sería el sentido de estos encuentros. Me parece que, tratándose de la conexión con la política, y por ende con la sociedad constituida normativamente, el concepto de “religión” que aquí tiene sentido es el de “religión oficialmente reconocida”, como dije antes.

Los asuntos problemáticos de este concepto, al menos a simple vista, son

- que en realidad nuestras normas no hablan de “religiones” sino de “cultos”. Esto parece razonable porque la ley se refiere a lo externo, por tanto en él la “religión” (sea lo que sea) se expresa como “culto”. Pero más aún, “culto”, en el sentido de que pueda ser un antecedente para exigir ser enseñado en la escuela pública, no es cualquier “culto” (en el sentido vulgar del término) sino los que están reconocidos como tal por la legislación argentina, es decir, los que están inscriptos en el Registro de Cultos, que son más de dos mil. ¿Cada uno de ellos tiene derecho a ser enseñado? Uno diría que sí, si hay “alumnos voluntarios”, pero ¿con qué mínimo? ¿por quién? ¿cómo asegurar esta “prestación de servicio”?

- El segundo problema es la implementación. Supongamos una clase de 30 alumnos para la cual hay un aula (las demás están ocupadas por otros cursos), en la cual hay 18 católicos, 5 judíos, 3 islámicos, 2 luteranos y 2 prescindentes. Otra composición tan posible (o real) como la anterior: 14

católicos, 7 “evangelistas”, 3 judíos, 1 islámico y el resto “de los pueblos originarios”. Si la escuela fuera en el norte, por ejemplo, la proporción de so “originarios” podría alcanzar y hasta superar a los católicos; en algunos lugres, los evangelistas superan ampliamente a los católicos. El problema de estas composiciones es qué hacer con las minorías religiosas, cuya composición, mirando cada escuela e incluso cada curso, es tan diversificada. Pues bien ¿todos deben ser enseñados en su religión=culto, en un lugar separado, puesto que naturalmente tiene que ser en el mismo horario? ¿el maestro de cada uno debe ser pagado por el Estado? ¿lo mismo el que tiene 20 que el que tiene 1? ¿es lícito juntar a las minorías en una sola escuela que quede lejos de las demás? ¿está bien que los maestros de religión sean pagados por cada culto? Con respecto a esto último, recordemos que la Religión Católica tiene un presupuesto propio que le da el Estado, y las otras no, lo que los adeptos a todos los demás cultos considera una discriminación, idea que crece a medida en que también crecen sus respectivas comunidades.

Pareciera que pretender asegurar la “enseñanza religiosa” para todos los posibles interesados genera al menos estos problemas, algunos conceptuales y otros prácticos. Estos últimos, por cierto, pueden ser considerados “coyunturales” o “circunstanciales” y sujetos –por tanto- a soluciones ad hoc, en lo posible consensuadas. Pero mi segunda perplejidad proviene de considerar que el ofrecimiento de “clases de religión” en sí mismo tal vez resulte inadecuado a las expectativas de las “religiones=cultos” implicadas. Paso entonces a mi segundo problema, el de “enseñar”

Todos sabemos que “enseñar” tiene múltiples acepciones, pero creo que –siguiendo mi anterior línea discursiva- acordaremos que aquí significa exactamente lo que hemos venido suponiendo:

1. la inclusión de una nueva “materia” en el currículo,
2. que tenga un programa de “contenidos mínimos”,
3. que se le asigne un horario, un aula, un profesor,
4. que se contemple una “metodología” de “enseñanza” y determinados criterios y/o modalidades de “aprobación” (incluso dentro de una línea de “enseñanza religiosa” tan estereotipada como la católica, ¿es lo mismo “aprobar catecismo” que “aprobar religión”?).

Podemos disentir al infinito sobre los mejores o peores modelos educativos, pero más o menos sabemos de qué hablamos cuando aplicamos estos conceptos a historia, matemáticas, física o biología. Pero parece que no queremos decir lo mismo cuando pensamos en “religión”. Hay un primer punto y es que las “materias” consisten en contenidos (teóricos o prácticos) que se “transmiten” o se “inducen” (o lo que sea, didácticamente hablando) pero dentro de un rango bastante homogéneo. En otras palabras, “saber” o “enseñar” química, física, historia no es una cuestión “de fe” o “de convicción” personal. Se puede decir que otras disciplinas, como filosofía o derechos humanos, implican contenidos “de convicción” en el sentido de que son reconocidamente “ideológicos”, o bien que forman parte de un “ethos” (al democrático occidental) y por tanto son susceptibles de funcionar como premisas tópicas en las correspondientes argumentaciones. Desde Aristóteles sabemos que esto es válido en la esfera de la praxis o del obrar humano. Pro me parece que tampoco esta peculiaridad captura lo específico de lo “religioso”, sobre todo porque ello se diversifica según las religiones o “cultos”.

Ahora bien, me parece que la “enseñanza de la religión”, dicho sea con todo respeto, ha tomado –queriendo o sin quererlo- el modelo de la catequesis cristiana: la transmisión de ciertas “verdades” que se creen y que todos deben conocer para poder decir que creen (en serio). Desde el siglo II por lo menos, es el criterio que ha tenido el cristianismo, en todas sus formas, hasta el siglo pasado. Pero solo el cristianismo y esto ya nos indica una seria limitación. Pero además, también en el propio cristianismo hacía agua. Las “verdades” de la fe son una construcción teórica que como tal

no está en los libros sagrados del cristianismo, al menos no en forma explícita y evidente. Por lo tanto, tal enseñanza no podía ser sólo leer la Biblia (curiosamente Lutero lo vio claro, pero después la cosa se torció y finalmente tuvo que organizarse una “escolástica” protestante, algo que parece una *contradictio in terminis*). Además, el texto bíblico en sí mismo, a diferencia de la Tora y del Corán, no es un texto inmediatamente normativo. Entonces parece que el saber qué dice ni siquiera sirve para saber cómo hay que obrar (para salvarse). En resumidas cuentas, que la “enseñanza” de la religión cristiana se convirtió en una especie de versión resumida (eventualmente “para infantes”) de la teología sistemática con algún aditamento de lecturas “piadosas” (entre ellas algunas bíblicas). Ahora bien, esta enseñanza, inclusive –si se quiere– la enseñanza de la “teología” en las universidades ¿es “enseñanza de la **religión**”? Si nos atenemos a lo que parecen ser (o debieran ser) los objetivos específicos, habría que decir que no, que los objetivos son distintos. Y si esto sucede en la religión cristiana (en sus formas históricas más relevantes: católica, ortodoxa y protestante) la que por antonomasia generó una tradición docente de sí misma, qué podemos decir de todas las demás, algunas de las cuales se apartan mucho de este modelo. Por ejemplo, las nuevas líneas “evangelistas” (cuyo crecimiento las ha convertido, en muchos lugares, en alternativas que están desplazando a las formas tradicionales del cristianismo, lo que obliga a tomarlas en consideración en un planteo de este tipo) no se preocupan de “enseñar” contenidos dogmáticos sino de “proclamar” algún mensaje religioso, al estilo de los primeros cristianos, conforme narra Hechos de los Apóstoles, actitud que –pro otra parte– era heterodoxa incluso para los judíos, más proclives que los posteriores cristianos a este tipo de “enseñanza”.

Hay un punto de inflexión que me parece necesario destacar: “enseñar” un contenido religioso tiene que ver, fundamentalmente, con un concepto intelectualista de la religión: se pertenece a una religión por lo que se cree, no por lo que se hace. El judaísmo no tiene este concepto, y en cierto modo tampoco el islamismo, cuyas “verdades” (dogmas, si se quiere) “hay un solo Dios y Mahoma es su profeta” carece por sí mismo de un “contenido” que constituya un “programa” curricular. De hecho, la “enseñanza” religiosa del islamismo mayoritario consiste en la lectura y comentario del Corán, algo similar a lo que sucede en las escuelas religiosas judías; no es un “programa” de contenidos dogmáticos, en el sentido de los catecismos cristianos. El modelo islámico que más se asemeja al cristiano es el chiíta, pero sus tratados de Teología Fundamental (alguno de los cuales conozco) se asemejan en su estructura, a las sumas latinas medievales: intentan una teología fundamental argumentativa deductivista, para probar la existencia de Dios, sus atributos y su relación con el hombre (ética). En realidad son casi filosóficos, con la ventaja, para el islamismo, que no deben incluir dogmas históricos, como el cristianismo, lo que los hace a la vez aptos para ser usados como obras de ética secular. En este caso, los contenidos conceptuales religiosos y éticos se confunden; pero, insisto, es un caso especial y debe ser tomado como tal. En cuanto a los demás cultos, cada vez con más adeptos y muy heterogéneos, la cuestión se presenta mucho más vidriosa. Me pregunto cómo se enseñaría –con este modelo– budismo, shintoísmo, neopaganismo, etc. etc., es decir, las numerosas y muy nutridas corrientes de las nuevas religiosidades y de las viejas “originarias” remozadas.

Es aquí, entonces, donde resuenan las inquietudes de Brenner: ¿en qué Dios creen los adolescentes (o los niños, como propongo ampliar)?, y aún más ¿en qué creen? (con un sentido que se acerque a lo “religioso”). Yo avanzo más y pregunto: “eso” (ese contenido vivencial más que mental o intelectual o volitivo, si es que estas categorías escolásticas todavía tienen algún sentido para ellos) ¿es susceptible de ser **enseñado** en algún sentido análogo a las “materias” del currículo? Más aún, este tipo de “enseñanza” ¿sería satisfactoria, sería lo que esperarían, los alumnos creyentes? No me parece una pregunta ociosa. Recuerdo una anécdota, que puede ilustrar lo que quiero decir. En 1973 la mayor parte de los jóvenes estudiantes de universidades públicas eran izquierdistas, en alguna de las numerosas líneas del marxismo; así lo eran mis alumnos de la Universidad de Mar del Plata. Cuando la intervención estudiantil de la “Cuarta Internacional” que

estaba –supuestamente- con el presidente Cámpora, pidió que se incluyera a Marx en el programa de Lógica y yo lo hice (añadiendo el tema de lógica dialéctica y algunos textos de Marx para analizar su aplicación), los alumnos hicieron huelga porque no querían “una bolilla más” en el programa. Pero no por eso dejaban de ser marxistas. Fue un error de perspectiva de los líderes revolucionarios demasiado intelectualistas: una cosa es la adhesión a Marx, otra cosa es que sea tema de examen.

Por lo tanto, yo diría que el acuerdo inicial se transformaría en: ¿religión en la escuela pública? Sí, es parte de la vida, de la cultura y es un derecho; ¿”enseñanza de la religión”? aquí veo demasiados interrogantes.